



2015-2018

## Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO

### **PRESIDENTE DEL CONSEJO**

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO

### **CONSEJEROS PROPIETARIOS**

IRIS MELANIA GALEANA SÁNCHEZ  
**REGIDORA DE ECOLOGÍA Y PESCA**

ANA CELIA AYALA DE JESÚS  
**REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ROSARIO NIDIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
**REGIDORA DE SALUD PÚBLICA**

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ ROMERO  
**DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL**

FERNANDO SOTELO BLANCO  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL**

ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

BULFRANO BRAVO ESPINO  
**DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL**

JUAN MANUEL BEJAR CAMPOS  
**DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

ARQ. ELIZABET CRUZ LÓPEZ  
**DIRECTORA DE LA CAPAZ Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### ÍNDICE

1. CONSIDERANDOS	3
2. TÍTULO ÚNICO: CÓDIGO DE ÉTICA	5
3. TRANSITORIOS	14



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

El ciudadano licenciado Gustavo García Bello, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Trienio 2015-2018 y Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y los artículos 46 fracción I, 47 y 50 fracción II, VI y XIII, 55 fracción V de la Ley de Aguas para el estado libre y soberano de Guerrero número 574, artículo 19 fracción III, VIII y X del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, a sus habitantes

### HACE SABER

Que siendo uno de los objetivos del gobierno municipal de Zihuatanejo y de este organismo operador de realizar cambios estructurales que generen efectos positivos en la ciudadanía y que en ese tenor, el arquitecta Elizabet Cruz López, Directora del organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, manifestó la necesidad de contar con un catálogo de valores que es imperativo cumplir por parte de los servidores públicos que conforman este organismo, que garantice una nueva forma de servir a la ciudadanía, con calidad y calidez, y que es precisamente el cambio que la gente reclamó a este gobierno democrático y:

### CONSIDERANDO

Que todo servidor público debe apegarse a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que: *“Los servidores públicos del Estado y de los municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*;

Que el artículo 63 de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero



2015-2018

## Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



### CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

el 20 de febrero de 2015, determina que es obligación de todo servidor público salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el cumplimiento de su deber.

Que el artículo 167 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 al referirse al servicio civil de carrera ratifica el compromiso de brindar servicios públicos de calidad, con lealtad, honradez, eficiencia y eficacia, fomentando en los servidores públicos una cultura que favorezca tales valores éticos.

Que el artículo 18 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, dispone que entre las atribuciones del Órgano de Control del Ayuntamiento, se encuentran la de vigilar que la administración de los recursos se realice conforme a lo previsto en la Ley de Aguas del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, los programas y presupuestos aprobados y la de vigilar la observancia de las disposiciones legales por parte de los servidores públicos del Organismo Operador Municipal.

Que la ética es la parte de la filosofía que se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana; que el Código de Ética es el documento que fija las normas morales que una sociedad espera de las personas dentro de un determinado contexto.

Que la ética que se espera de todo servicio público tiene vital importancia para una sociedad, ya que su actuación, persigue por antonomasia un bien común y uno de los puntos medulares que más reclama la ciudadanía es la transparencia en la rendición de cuentas y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Que la declaración formal de valores y prácticas debe ser comprendida en un código que enuncie las normas mínimas y el compromiso de cumplirlas por parte de todos los servidores públicos de este organismo operador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y los artículos 46 fracción I, 47 y 50 fracción II, VI y XIII, 55 fracción V de la Ley de Aguas para el estado libre y soberano de guerrero número 574, artículo 19 fracción III, VIII y X del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo correspondiente al gobierno municipal constitucional de Zihuatanejo de Azueta 2015-2018, en la **tercera sesión ordinaria**



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

celebrada el día 16 del mes de mayo de dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO

**Artículo 1.** Se establece el Código de Ética, al que deberán sujetarse los Servidores Públicos del organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, el cual tiene por objeto enunciar los valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de los mismos.

**Artículo 2.** El Código de Ética representa la primera obligación que el servidor público debe atender para realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, enalteciendo y honrando en todos sus actos y en todo momento a la institución que le da la oportunidad de contar con un empleo, cargo o comisión y una forma de vida honesta.

**Artículo 3.** Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I.- **Bien común.** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

II.- **Servidor Público.** Atendiendo a lo que dispone el artículo 2 de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y para efectos de este organismo operador, son servidores públicos, los funcionarios, empleados y en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión.

III.- **Valores.** El conjunto de principios y normas morales aceptados por una sociedad determinada y se traducen en acciones valiosas y positivas ejercidas entre sí por sus integrantes.



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

**IV.- Ética.** El conjunto de valores que por su sentido o intención positiva, se vuelven normas de conducta, las que en algunos casos prevalecen como buenas costumbres, y en otras la propia sociedad las transforma en leyes y son objeto de aplicación de las autoridades. En este sentido, actuar con ética significa cumplir con las buenas costumbres y con las normas jurídicas, con buena voluntad y conciencia de que su cumplimiento es Positivo para nosotros y la sociedad, y el no hacerlo constituye un acto u omisión que puede ser sancionado por las leyes vigentes.

**V.- Conducta.** El comportamiento voluntario, cuyas consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por la sociedad, de aquí resulta que la conducta en un servidor público, puede ser correcta, incorrecta o ilícita.

## CAPÍTULO II.- PROPÓSITOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO

**Artículo 4.** En materia de ética, los propósitos más elevados del organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, son:

### 4.1 Recuperar la confianza ciudadana.

El propósito central de eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, es generar un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.

### 4.2 Alentar la participación ciudadana.

Cuando se logran transparentar las acciones de la gestión pública, además de recuperar la confianza de la sociedad, se alienta la participación ciudadana decidida en todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios para el conjunto social, pues con la participación social, se coordinan esfuerzos, se vigila de cerca el quehacer público y se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida.



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA

AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 4.3 Combate a la corrupción.

La corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos. Por ello, debe existir una estrecha relación entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos públicos.

Luchar contra la corrupción supone evitar el uso de recursos públicos para fines privados; es decir, mayores recursos para llevar a cabo los programas gubernamentales y menores niveles de discrecionalidad de los servidores públicos.

Asimismo, determina la necesidad de acercar a la sociedad para incrementar los niveles de control social y rendición de cuentas que permitan mejorar la imagen pública de las instituciones gubernamentales y, por lo tanto, mejores niveles de credibilidad y legitimidad institucional.

## CAPÍTULO III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales que los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones son:

### 5.1 Eficiencia.

La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

### 5.2 Eficacia.

Sustancialmente, describe el grado en que una persona u organización alcanzan un objetivo o meta explícitamente perseguido, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 5.3 Administración responsable.

Es la correcta distribución y aplicación de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación, con apego y estricta observancia de las leyes aplicables de la materia.

### 5.4 Acceso a la Información Pública y Transparencia.

En la vida democrática de nuestro México actual, es una prerrogativa esencial de toda persona de conocer la forma y términos en que el Estado administra los recursos de todos, de tal manera que se tiene el derecho de acceso a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de las entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público, que cumplan funciones de autoridad o estén previstas por las disposiciones legales como sujetos obligados por razones de interés público, atendiendo particularmente al capítulo de considerandos de creación de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; información pública que debe tener el atributo de transparente, lo que implica que sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos del artículo 4 de la referida ley, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en las relaciones de derecho público entre ciudadanos, contribuyentes y el organismo operador, deben operar tales principios, brindando información sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento para que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión, asimismo el organismo operador deberá publicar en sus portales electrónicos cuando menos la información pública de oficio a la que está obligado en los términos del artículo 13 y demás aplicables de la ley de transparencia citada y en general cumplir cabalmente con cada una de las obligaciones legales en este tema.





2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 5.5 Honradez.

Cualidad que todo servidor público debe poseer y que se traduce en una obligación para actuar con respeto al derecho y a los bienes de los demás, así como para conducirse con integridad moral y física, procurando que cada quien tenga lo que le pertenezca.

### 5.6 Legalidad.

Es un principio que permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley; por lo tanto, debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes. De esta forma, cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad, misma que emana de nuestra Carta Magna.

### 5.7 Lealtad.

Es una cualidad personal que debe guardar el servidor público, que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores de la institución a la que pertenece.

### 5.8 Imparcialidad.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

**Artículo 6.** De manera complementaria, los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 6.1 Bien Común.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y en particular a los Zihuatanejenses, que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### 6.2 Integridad.

Es una cualidad o estado de conciencia que permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que su desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un servidor público íntegro es aquel que actúa con honestidad, proactividad y transparencia.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### 6.3 Rendición de Cuentas.

Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos.



2015-2018

## Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



CÓDIGO DE ÉTICA  
AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 6.4 Entorno Cultural y Ecológico.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro país y particularmente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su conservación y sustentabilidad.

### 6.5 Generosidad.

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen. La generosidad busca el bien común de la sociedad.

### 6.6 Igualdad.

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. Por ello, no debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

### 6.7 Respeto.

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

espacio. El servidor público está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### 6.8 Liderazgo.

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirlo dentro del organismo operador, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y calidad en el servicio público, asumiendo una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos y contribuyentes en esta institución.

**Artículo 7.** No menos importante son otras virtudes cotidianas que resultan imprescindibles y que deben ser practicadas por todos los servidores públicos. La suma de virtudes sencillas es más importante que las virtudes grandes. Dichas virtudes son las siguientes:

### 7.1 Puntualidad.

La puntualidad es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. La impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos.

### 7.2 Disciplina.

Se conoce como disciplina a la capacidad que puede ser desarrollada por cualquier ser humano y que implica, para toda circunstancia u ocasión, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado.

### 7.3 Cortesía.

Se trata de la demostración de un sujeto que manifiesta respeto y atención hacia otro individuo. La cortesía, por lo tanto, es una expresión de las buenas maneras o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.



2015-2018

## Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



### CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

#### **7.4 Calidad.**

Es un conjunto de propiedades inherentes a una persona o cosa que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.

La calidad significa aportar valor al ciudadano, esto es, ofrecer unas condiciones de uso del servicio superiores a las que el ciudadano espera recibir. También, la calidad se refiere a minimizar las pérdidas que se puedan causar en la prestación de un servicio. Hacer bien las cosas a la primera vez a fin de disminuir el margen de errores.

#### **7.5 Profesionalización.**

La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer Institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. Respecto al sentido del gobierno en la vida pública, la profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que su misión sea más efectiva, abierta y democrática.

#### **7.6 Vocación de Servicio.**

La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

#### **7.7. Solidaridad.**

En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias. Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas del ciudadano, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que el servidor público está obligado a brindar.



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



## CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

### 7.8 Participación.

Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral, propiciando siempre el trabajo en equipo para el establecimiento y consecución de metas y, la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

### 7.9 Tolerancia.

Situación, acción o postura de condescendencia y hasta de respeto hacia las posturas u opiniones diversas y hasta contrapuestas. Dicho con crudeza: siempre será posible condescender con los que piensan diferente, sin que ello implique el mínimo esfuerzo por entender los juicios contrarios o contradictorios con los propios ni mucho menos de plantearse sinceramente la pregunta de por qué sería superior éticamente la postura propia.

**Artículo 8.** Los servidores públicos al servicio del organismo operador, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, el cual deberá ser supervisado y evaluado por el Consejo de Administración, su presidente y la Directora del organismo.

**Artículo 9.** Los servidores públicos del organismo, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

**Artículo 10.** El órgano de control del Ayuntamiento, será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código; sin embargo, será responsabilidad de la Directora del organismo operador fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

**Artículo 12.** El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley número 695 de Responsabilidades de



2015-2018

## Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



### CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.

los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero vigente, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

**Segundo.-** Se abrogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Código.

Dado en la sala de juntas del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en la **tercera sesión ordinaria del Consejo de Administración** de la CAPAZ, correspondiente al periodo de gobierno municipal de Zihuatanejo de Azueta Guerrero 2015-2018, a los **16 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.**

El Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración, las regidoras de ecología, de servicios públicos y de salud, los directores municipales de salud, de desarrollo rural, de servicios públicos, de desarrollo urbano y el encargado de despacho de la dirección de obras públicas en cuanto Consejeros del Consejo de Administración, ante la directora de la comisión de agua potable y alcantarillado de Zihuatanejo y Secretario Técnico del Consejo de Administración. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento a este código de ética.

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO.

Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta Guerrero  
y Presidente del Consejo de Administración de la CAPAZ.

Rúbrica.

Arq. Elizabet Cruz López.

Directora de la CAPAZ y Secretaria del Consejo de Administración de la CAPAZ.

Rúbrica.



2015-2018

# Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo



**CÓDIGO DE ÉTICA  
AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO.**